

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 221/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBA MARIE RODRIGUEZ CIMENT-SERRE frente a LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, DS MADRID ZONA SUR SL, DENTAL SALUD 2012 SL, CATALUNYA DENTAL 2014 SL, D./Dña. CRISTOBAL LOPEZ VIVAR, DS MADRID ZONA NORTE SL y GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO RECTIFICATIVO DE 15/06/2017, QUE RECTIFICA EL AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN DE FECHA 10/10/2016;

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en el auto de fecha 10/10/2016, consistente en incluir como ejecutado a D. CRISTOBAL LOPEZ VIVAR , en los siguientes términos:

DONDE DICE;

No ha lugar a despachar la ejecución contra la entidad DENTAL SALUD 2012 SL, por encontrarse la entidad ejecutada en situación de concurso de acreedores, continuándose por las restantes coejecutadas;

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ALBA MARIE RODRIGUEZ CIMENT-SERRE , frente a la demandada D./Dña. CRISTOBAL LOPEZ VIVAR, DS MADRID ZONA SUR SL, CATALUNYA DENTAL 2014

SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA y DS MADRID ZONA NORTE SL, parte ejecutada, por un principal de 17.018,61 EUROS, más 2.552,79 EUROS y de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DEBE DECIR;

No ha lugar a despachar la ejecución contra la entidad DENTAL SALUD 2012 SL, por encontrarse la entidad ejecutada en situación de concurso de acreedores, continuándose por las restantes coejecutadas;

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ALBA MARIE RODRIGUEZ CIMENT-SERRE , frente a la demandada D./Dña. DS MADRID ZONA SUR SL, CATALUNYA DENTAL 2014 SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA y DS MADRID ZONA NORTE SL, parte ejecutada, por un principal de 17.018,61 EUROS, más 2.552,79 EUROS y de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Incorpórese esta resolución al libro de autos y llévese testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. SOLEDAD ESTER HIDALGO SERNA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

DECRETO DE INSOLVENCIA DE FECHA 17/05/2017:

Para las entidades CONCURSADAS; DS MADRID ZONA NORTE SL , GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA , CATALUNYA DENTAL 2014 SL, se acuerda dejar en suspenso los presentes autos por encontrarse dichas empresas en concurso de acreedores.

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 17.018,61 EUROS de principal; 2552,79 de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total de los siguientes ejecutados;

LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL , DS MADRID ZONA SUR SL Y CRISTOBAL LOPEZ VIVAR, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0221-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL

DECRETO DE FECHA 15/06/2017 QUE RECTIFICA EL DECRETO DE FECHA 17/05/2017;

SE ACUERDA SUBSANAR el defecto advertido en el Decreto de medidas de fecha 10/10/2016 ,y, Decreto nº 376/2017 de 17/05/2017.

En el Decreto de fecha 10/10/2017;

DONDE DICE;

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

- REQUERIR a D./Dña. **CRISTOBAL LOPEZ VIVAR**, DS MADRID ZONA SUR SL, CATALUNYA DENTAL 2014 SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA

DEBE DECIR;

- REQUERIR a DS MADRID ZONA SUR SL, CATALUNYA DENTAL 2014 SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA



En el Decreto 376/2017 de fecha 17/05/2017;

DONDE DICE;

Para las entidades CONCURSADAS; DS MADRID ZONA NORTE SL , GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA , CATALUNYA DENTAL 2014 SL, se acuerda dejar en suspenso los presentes autos por encontrarse dichas empresas en concurso de acreedores.

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 17.018,61 EUROS de principal; 2552,79 de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total de los siguientes ejecutado;

LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL , DS MADRID ZONA SUR SL Y **CRISTOBAL LOPEZ VIVAR**, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

DEBE DECIR;

Para las entidades CONCURSADAS; DS MADRID ZONA NORTE SL , GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA , CATALUNYA DENTAL 2014 SL, se acuerda dejar en suspenso los presentes autos por encontrarse dichas empresas en concurso de acreedores.

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 17.018,61 EUROS de principal; 2552,79 de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total de los siguientes ejecutado;

LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL , DS MADRID ZONA SUR SL , sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Decreto.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a DS MADRID ZONA SUR SL, CATALUNYA DENTAL 2014 SL, LABORATORIO DENTAL CRISAN 2014 SL, DENTAL SALUD 2012 SL, GRUPO EXITO DENTAL 2015 SA y DS MADRID ZONA NORTE SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de junio de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.407/17)

